

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 575

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato, por 20-veinte años, a favor del la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de construir la Clínica Multiprofesional Universitaria 21 de Enero, un bien inmueble municipal con una superficie de 2100.00 metros cuadrados, ubicado en la Avenida López Mateos y Calle 6 de Noviembre, en la Colonia 21 de Enero, Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 70 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 70 metros y colinda con calle 6 de noviembre.

Al Oriente mide 30 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 30 metros y colinda con área municipal.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.-El otorgamiento del contrato de comodato del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil quince.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS